

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 21882/23.-

SANTA ROSA, 11 DIC 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 6338 /23.-



[Signature]
Ing. JULIO JORGE ROJO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos



[Signature]
SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (3577).-



[Signature]
JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

"El Río Atuel también es pampeano"

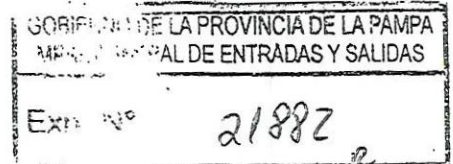
"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

Santa Rosa, **06 DIC 2023**

Al señor
Gobernador de la Pcia. de La Pampa
Sergio R. ZILLOTTO
S / D




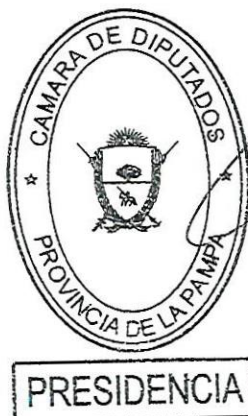
De mi consideración:


Me dirijo a usted para poner en su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión extraordinaria del día 5 de diciembre del año en curso, ha considerado el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se prorroga la vigencia de la Ley 2915 de Emergencia Sanitaria del Sistema de Agua y Cloacas de Santa Rosa; y por **mayoría** ha tenido a bien aprobarlo, quedando definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

Saludo a usted atentamente.

NOTA N° **152** /23- C.D.


Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA




Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley*

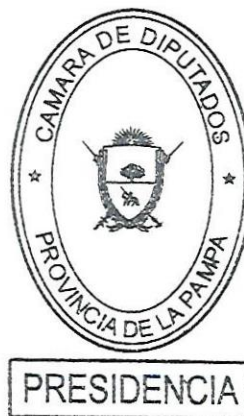
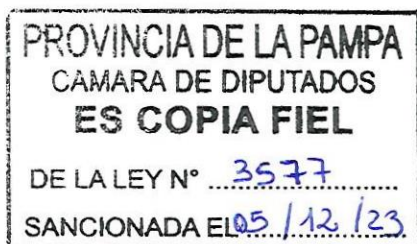
Artículo 1°: Prorrógase a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026 la vigencia de la Ley 2915, prorrogada por Leyes 3034, 3197 y por Decreto N° 4939/21, que declaró la Emergencia Sanitaria del Sistema de Agua y Cloacas de la ciudad de Santa Rosa, que comprende la Emergencia del Sistema de Agua Potable, Desagües Cloacales, Desagües Pluviales y Disposición de las Aguas de Lluvia y Freáticas, con el fin de actuar inmediatamente y resguardar la salud de la población, teniendo como objeto principal otorgar celeridad y ejecutividad a los procedimientos administrativos necesarios para implementar las medidas pertinentes.

Artículo 2°: La presente Ley entrará en vigencia a partir del 31 de diciembre de 2023.

Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar por dos (2) años más, a partir del vencimiento del plazo de prórroga establecido en el artículo anterior, los términos de la Ley 2915, prorrogada por la Ley 3034, Ley 3197, por el Decreto N° 4939/21, y por la presente.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.



Juan Manuel Meana
Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Mariano Alberto Fernandez
Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA